



Ayuntamiento de 29 de Octubre

En la Villa de Cochabamba a veinte y nueve de octubre de mil ochocientos veintey cinco; Venidos en las Salas Capitulares de esta Real Audiencia conyuntamiento de esta Real Audiencia se trata y acordó lo siguiente

Sebio la orden del Sr. Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas, en virtud de la Real Resolucion de S. M. por la que se declara habian los Militarios Brev. ocho años en lugar del que antes era; su Mdad. cont. acordando su sumpto

Fue vista la orden del Sr. Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas, de treinta y dos de Agosto de 1825, acompañando un Excmo. del Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas, y memoria por dirigidos de la materia con lo demás de la orden. Su Mdad. cont. acord. su sumpto en todas sus partes

Se bio el oficio que giró del actual del Sr. Don J. de M. Remon para el Sr. D. Juan Manuel de Rosas, en virtud de la Real Resolucion de S. M. por la que se declara habian los Militarios Brev. ocho años en lugar del que antes era; su Mdad. cont. acord. su sumpto en todas sus partes. Se bio el oficio que giró del actual del Sr. Don J. de M. Remon para el Sr. D. Juan Manuel de Rosas, en virtud de la Real Resolucion de S. M. por la que se declara habian los Militarios Brev. ocho años en lugar del que antes era; su Mdad. cont. acord. su sumpto en todas sus partes. Se bio el oficio que giró del actual del Sr. Don J. de M. Remon para el Sr. D. Juan Manuel de Rosas, en virtud de la Real Resolucion de S. M. por la que se declara habian los Militarios Brev. ocho años en lugar del que antes era; su Mdad. cont. acord. su sumpto en todas sus partes.

